



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 16 de Enero del 2020.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día 16 de enero del 2020, por pedido expreso del Presidente del Consejo Regional Mg. Pelayo Marca Villantoy se tuvo la participación de trabajadores del Hospital de la Provincia de Tayacaja, quienes en su intervención dieron a conocer sobre la problemática que se viene suscitando en esta institución, esto respecto a la situación de los trabajadores reasignados. Luego del debate y deliberación correspondiente, los integrantes del Consejo Regional de Huancavelica y con el voto mayoritario se emite el siguiente acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Director del Hospital de la Provincia de Tayacaja, con la finalidad de que pueda dar cumplimiento a las garantías y derechos laborales ganados a través de sentencias judiciales de los trabajadores reasignados en el año 2013, debiendo de realizar la reasignación de plazas conforme corresponde.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2020-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 16 de Enero del 2020.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL